



GACETA MUNICIPAL

San Pedro
eres tú

Órgano oficial del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. | Publicación Oficial emitida por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento

ACUERDO

PÁGINA

1. ACUERDO DE SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA DE MEDIOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN (ACUERDO NO. PM-SRA/DGAJ(UCAC)20/2021).....02
2. ACUERDO DE SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN AL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN (ACUERDO NO. PM-SRA/DGAJ(UCAC)21/2021).....03
3. ACUERDO DE SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN AL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN (ACUERDO NO. PM-SRA/DGAJ(UCAC)22/2021).....04
4. ACUERDO DE SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.....05
5. ACUERDO DE SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA DE DELEGACIONES Y SALONES POLIVALENTES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN (ACUERDO NO. PM-SRA/DGAJ(SIPC)18/2021).....07
6. LICENCIA TEMPORAL SOLICITADA POR LA PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.....08
7. ACUERDO DE SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. (ACUERDO NO. PM-SRA/DGAJ(DGDIF)17/2021).....09
8. ACUERDO DE SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN (ACUERDO NO. PM-SRA/DGAJ(SP)19/2021).....10



ACUERDO No. PM-SRA/DGAJ(UCAC)20/2021

EL SUSCRITO, LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, RESPONSABLE DIRECTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y ENCARGADO DE VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y SERVICIOS ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN I DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la C. EDNA BEATRIZ GARZA MARTÍNEZ, Directora de Medios de Información y Atención al COVID-19 de la Unidad de Comunicación y Atención al COVID-19 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitó licencia sin goce de sueldo del día 28-veintiocho de febrero de 2021-dos mil veintiuno, al día 9-nueve de junio de 2021-dos mil veintiuno.

SEGUNDO.- Que la licencia de la Directora de Medicos de Información y Atención al COVID-19 de la Unidad de Comunicación y Atención al COVID-19 del Municipio de San Pedro Garza García, no constituye obstáculo para que se sigan prestando los servicios que por disposición del artículo 57 Bis, inciso c) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León le corresponde a dicha dependencia pública.

En razón a lo anterior y en pleno ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas por el artículo 35, letra A, fracción XIII, y letra B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE SUPLENCIA POR AUSENCIA

ÚNICO.- Para ejercer las facultades propias de la C. EDNA BEATRIZ GARZA MARTÍNEZ, Directora de Medios de Información y Atención al COVID-19 de la Unidad de Comunicación y Atención al COVID-19 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, durante su licencia del día 28-veintiocho de febrero de 2021-dos mil veintiuno, al día 9-nueve de junio de 2021-dos mil veintiuno, se designa de manera temporal con el carácter de Encargado del Despacho de la Dirección de Medios de Información y Atención al COVID-19, al C. JOSÉ LUIS MASTRETTA LÓPEZ, con las responsabilidades inherentes respectivas, sabedor de que sabrá desempeñarlas cumpliendo con los principios de legalidad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen la prestación del servicio público.

Así lo acuerda y firma el C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, ante la fe del C. LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, Secretario del Republicano Ayuntamiento, en fecha 22-veintidós de febrero de 2021-dos mil veintiuno.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS

EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx



ACUERDO No. PM-SRA/DGAJ(UCAC)21/2021

EL SUSCRITO, LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, RESPONSABLE DIRECTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y ENCARGADO DE VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y SERVICIOS ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN I DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la C. OFELIA FALCÓN CERVANTES, Directora de Imagen Institucional de la Unidad de Comunicación y Atención al COVID-19 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitó licencia sin goce de sueldo del día 28-veinticinco de febrero de 2021-dos mil veintiuno, al día 9-nueve de junio de 2021-dos mil veintiuno.

SEGUNDO.- Que la licencia de la Directora de Imagen Institucional de la Unidad de Comunicación y Atención al COVID-19 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, no constituye obstáculo para que se sigan prestando los servicios que por disposición del artículo 57 Bis, inciso b) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León le corresponde a dicha dependencia pública.

En razón a lo anterior y en pleno ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas por el artículo 35, letra A, fracción XIII, y letra B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE SUPLENCIA POR AUSENCIA

ÚNICO.- Para ejercer las facultades propias de la C. OFELIA FALCÓN CERVANTES, Directora de Imagen Institucional de la Unidad de Comunicación y Atención al COVID-19 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, durante su licencia del día 28-veinticinco de febrero de 2021-dos mil veintiuno, al día 9-nueve de junio de 2021-dos mil veintiuno, se designa de manera temporal con el carácter de Encargado del Despacho de la Dirección de Imagen Institucional, al C. JOSÉ LUIS MASTRETTA LÓPEZ, con las responsabilidades inherentes respectivas, sabedor de que sabrá desempeñarlas cumpliendo con los principios de legalidad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen la prestación del servicio público.

Así lo acuerda y firma el C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, ante la fe del C. LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, Secretario del Republicano Ayuntamiento, en fecha 22-veintidós de febrero de 2021-dos mil veintiuno.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS

EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Alvaro No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx



ACUERDO No. PM-SRA/DGAJ(UCAC)22/2021

EL SUSCRITO, LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, RESPONSABLE DIRECTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y ENCARGADO DE VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y SERVICIOS ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN I DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el C. LUIS MANUEL MACÍAS RENTERÍA, Titular de la Unidad de Comunicación y Atención al COVID-19 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitó licencia sin goce de sueldo del dia 28-veintiocho de febrero de 2021-dos mil veintiuno, al día 9-nueve de junio de 2021-dos mil veintiuno.

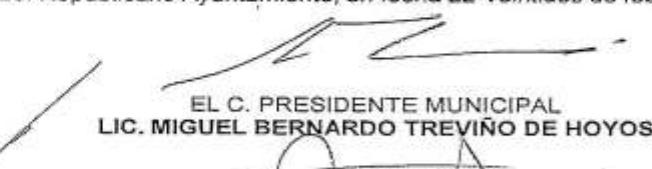
SEGUNDO.- Que la licencia del Titular de la Unidad de Comunicación y Atención al COVID-19 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, no constituye obstáculo para que se sigan prestando los servicios que por disposición del artículo 57 Bis del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León le corresponde a dicha dependencia pública.

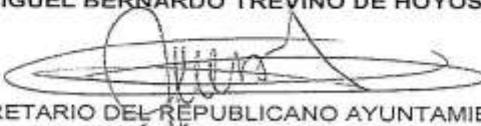
En razón a lo anterior y en pleno ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas por el artículo 35, letra A, fracción XIII, y letra B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE SUPLENCIA POR AUSENCIA

ÚNICO.- Para ejercer las facultades propias del C. LUIS MANUEL MACÍAS RENTERÍA, Titular de la Unidad de Comunicación y Atención al COVID-19 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Nuevo León, durante su licencia del dia 28-veintiocho de febrero de 2021-dos mil veintiuno, al dia 9-nueve de junio de 2021-dos mil veintiuno, se designa de manera temporal con el carácter de Encargado del Despacho de la Unidad de Comunicación y Atención al COVID-19, al C. ENRIQUE TEJEDA CANOBIO, con las responsabilidades inherentes respectivas, sabedor de que sabrá desempeñarlas cumpliendo con los principios de legalidad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen la prestación del servicio público.

Así lo acuerda y firma el C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, ante la fe del C. LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, Secretario del Republicano Ayuntamiento, en fecha 22-veintidós de febrero de 2021-dos mil veintiuno.


EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS


EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

EL SUSCRITO, C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y PRESIDENTE DEL INSTITUTO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la C. LIC. NANCY MARÍA SALAS MARTÍNEZ, Directora General del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, presentó al suscrito en fecha 17-diecisiete de febrero de 2021-dos mil veintiuno, solicitud de licencia no remunerada, por motivos personales, al cargo que actualmente ostenta como Directora General del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León del día 22-veintidos de febrero de 2021-dos mil veintiuno al día 14-catorce de junio de 2021-dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Que en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 23 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, El Director, en el ámbito administrativo, acordará directamente con el Presidente Municipal.

TERCERO. Que la ausencia temporal de la Directora General del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, no constituye obstáculo para que el Instituto continúe cumpliendo con los objetivos, atribuciones y responsabilidades que le marcan los numerales 7 y 8 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO. Que el artículo 21 fracción II del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, establece que corresponde al Presidente de la Junta de Gobierno adoptar en caso de urgencia, las medidas que estime pertinentes, dando cuenta a la Junta de Gobierno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

En razón a lo anterior y en pleno ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 93 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tengo a bien emitir el siguiente:



San
Pedro
Garza
García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juarez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (611) 6400 4400
www.sanpedro.gob.mx

ACUERDO DE SUPLENCIA POR AUSENCIA

ÚNICO.- Se autoriza la licencia no remunerada solicitada por la C. LIC. NANCY MARÍA SALAS MARTÍNEZ, Directora General del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, durante el periodo que comprende del día 22-veintidos de febrero de 2021-dos mil veintiuno al día 14-catorce de junio de 2021-dos mil veintiuno, designándose en este acto de manera temporal con el carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, durante el periodo de ausencia de la Directora General del Instituto, a la C. SANDRA REYES MORALES, quien ostenta el cargo de COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, con las responsabilidades inherentes respectivas, sabedor de que sabrá desempeñarlas cumpliendo con los principios de legalidad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen la prestación del servicio público.

Así lo acuerda y firma C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y PRESIDENTE DEL INSTITUTO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN con la asistencia del C. LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, a quien instruyo comunicar el presente Acuerdo a la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León y a la Secretaría de Administración. San Pedro Garza García, Nuevo León, a 22-veintidós de febrero del año 2021-dos mil veintiuno.



LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
 PRESIDENTE DEL INSTITUTO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO
 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA
 DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN



LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER
 C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



Juárez y Libertad
 Centro, C. P. 66200
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (61) 6409 0400
www.sanpedro.gob.mx



ACUERDO No. PM-SRA/DGAJ(SIPC)18/2021

EL SUSCRITO, LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, RESPONSABLE DIRECTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y ENCARGADO DE VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y SERVICIOS ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN I DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO; Y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que la C. PALOMA GUADIANA PEÑA, Directora de Delegaciones y Salones Polivalentes del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitó licencia sin goce de sueldo del día 12-doce de abril de 2021-dos mil veintiuno, al día 6-seis de junio de 2021-dos mil veintiuno.

SEGUNDO.- Que la licencia de la Directora de Delegaciones y Salones Polivalentes del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, no constituye obstáculo para que se sigan prestando los servicios que por disposición del artículo 54, inciso c) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León le corresponde a dicha dependencia pública.

En razón a lo anterior y en pleno ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas por el artículo 35, letra A, fracción XIII, y letra B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE SUPLENCIA POR AUSENCIA

ÚNICO.- Para ejercer las facultades propias de la C. PALOMA GUADIANA PEÑA, Directora de Delegaciones y Salones Polivalentes del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, durante su licencia del día 12-doce de abril de 2021-dos mil veintiuno, al día 6-seis de junio de 2021-dos mil veintiuno, se designa de manera temporal con el carácter de Encargado del Despacho de la Dirección de Delegaciones y Salones Polivalentes, al C. BENJAMÍN SOTO REYNA, quien actualmente se encuentra adscrito a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento como Director de Justicia Cívica, con las responsabilidades inherentes respectivas, sabedor de que sabrá desempeñarlas cumpliendo con los principios de legalidad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen la prestación del servicio público.

Así lo acuerda y firma el C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, ante la fe del C. LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, Secretario del Republicano Ayuntamiento, en fecha 26-veintiséis de marzo de 2021-dos mil veintiuno.


EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS


EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

**EL SUSCRITO, C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN;**

CONSIDERANDO

1.

PRIMERO. Que la **C. IRENE OVALLE ARAIZA**, Presidenta Honorífica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó al suscrito en fecha 04 de marzo de 2021-dos mil veintiuno, solicitud de licencia temporal por motivos personales, para separarse del cargo en el que fue designada por el suscrito, como Presidenta Honorífica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, licencia que comprenderá el periodo del 05 de marzo al 14 de junio del año 2021.

SEGUNDO. Que en términos de lo establecido en artículo 43 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia contará con un Presidente o Presidenta Honorífica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, cargo sin remuneración y desempeñado a título de colaboración, el cual será designado por el Presidente Municipal, con la función de proponer, apoyar y supervisar los programas, proyectos y acciones de la dependencia, para lo cual contará con los recursos que determinen los presupuestos aprobados.

TERCERO. Que la ausencia temporal de la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, no constituye obstáculo para que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia continúe cumpliendo con los objetivos, atribuciones y responsabilidades que le marcan los numerales 41 y 43 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En razón a lo anterior y en pleno ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas por los artículos 35, 86, 88 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 43 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se autoriza la licencia temporal solicitada por la **C. IRENE OVALLE ARAIZA**, Presidenta Honorífica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, durante el periodo que comprende del día 05 de marzo al día 14 de junio del año 2021, instruyéndose en este acto a la **C. KEILA CORINA GALDAMEZ ROQUE, DIRECTORA GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para que continúe con el desempeño de las responsabilidades y funciones a cargo de la

1



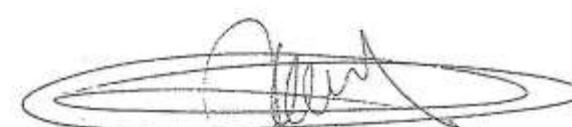
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 64200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (83) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Presidenta Honorífica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León durante el periodo de su licencia y hasta en tanto se reintegre en sus responsabilidades y funciones.

Así lo acuerda y firma C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
con la asistencia del C. LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, SECRETARIO DEL
REPÚBLICO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA
GARCÍA, NUEVO LEÓN a 04-cuatro de marzo del año 2021-dos mil veintiuno y a quien
instruyo comunicar el presente Acuerdo a la Directora General para el Desarrollo Integral
de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León.



C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN



C. LIC. JOSE DÁVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C.C.P. Archivo



Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 3400 4400
www.sanpedro.gob.mx



ACUERDO No. PM-SRA/DGAJ(DGDIF)17/2021

EL SUSCRITO, LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, RESPONSABLE DIRECTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y ENCARGADO DE VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y SERVICIOS ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN I DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la LIC. KEILA CORINA GALDAMEZ ROQUE, Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, justificadamente se ausentará de sus funciones del día 16-diecisésis de marzo al día 19-diecinueve de marzo del año 2021-dos mil veintiuno.

SEGUNDO.- Que la ausencia temporal de la Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia no constituye obstáculo para que se sigan prestando los servicios que por disposición del artículo 41 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León le corresponde a dicha dependencia pública.

En razón a lo anterior y en pleno ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas por el artículo 35, letra A fracción XIII, letra B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE SUPLENCIA POR AUSENCIA

ÚNICO.- Para ejercer las facultades propias de la LIC. KEILA CORINA GALDAMEZ ROQUE, Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia, durante su ausencia los días 16-diecisésis de marzo al día 19-diecinueve de marzo del año 2021-dos mil veintiuno, se designa de manera temporal con el carácter de Encargada del Despacho de dicha Dirección, a la C. ING. GABRIELA GUADALUPE ARANDA LOYO, quien ostenta el cargo de Coordinadora de Procesos y Programas para el Adulto Mayor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con las responsabilidades inherentes respectivas, sabedora de que sabrá desempeñarlas cumpliendo con los principios de legalidad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen la prestación del servicio público.

Así lo acuerda y firma el C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, ante la fe del LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, Secretario del Republicano Ayuntamiento, a los 10-diez días del mes de marzo del año 2021-dos mil veintiuno.


EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS


EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER





ACUERDO No. PM-SRA/DGAJ(SP)19/2021

EL SUSCRITO, LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, RESPONSABLE DIRECTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y ENCARGADO DE VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y SERVICIOS ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN I DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO; Y

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que la C. GABRIELA EUGENIA GONZÁLEZ GUAJARDO, Titular de la Secretaría Particular del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitó licencia sin goce de sueldo del día 15-quince de abril de 2021-dos mil veintiuno, al día 7-siete de junio de 2021-dos mil veintiuno.

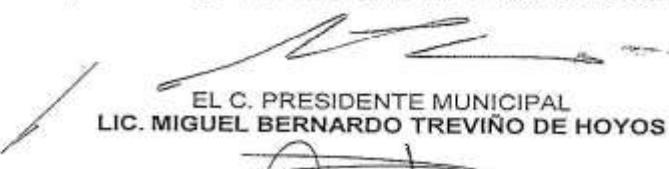
SEGUNDO.- Que la licencia de la Titular de la Secretaría Particular del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, no constituye obstáculo para que se sigan prestando los servicios que por disposición del artículo 39 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León le corresponde a dicha dependencia pública.

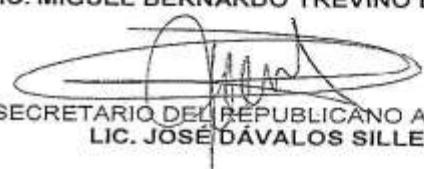
En razón a lo anterior y en pleno ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas por el artículo 35, letra A, fracción XIII, y letra B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE SUPLENCIA POR AUSENCIA

ÚNICO.- Para ejercer las facultades propias de la C. GABRIELA EUGENIA GONZÁLEZ GUAJARDO, Titular de la Secretaría Particular del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, durante su licencia del día 15-quince de abril de 2021-dos mil veintiuno, al día 7-siete de junio de 2021-dos mil veintiuno, se designa de manera temporal con el carácter de Encargado del Despacho de la Secretaría Particular del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al C. DIEGO ALBERTO CASARES ZAMBRANO, quien actualmente se encuentra adscrito a la citada dependencia como Coordinador Técnico, con las responsabilidades inherentes respectivas, sabedor de que sabrá desempeñarlas cumpliendo con los principios de legalidad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen la prestación del servicio público.

Así lo acuerda y firma el C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, ante la fe del C. LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, Secretario del Republicano Ayuntamiento, en fecha 14-catorce de abril de 2021-dos mil veintiuno.


**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**


**EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx



GACETA MUNICIPAL EDICIÓN ESPECIAL No. 337, 3 DE MAYO DE 2021.

www.sanpedro.gob.mx

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:
Secretaría del Republicano Ayuntamiento.
San Pedro Garza García.

Palacio Municipal.
San Pedro Garza García, Nuevo León.
Juárez y Libertad s/n.
Centro de San Pedro.
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230.